



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 265 /2018

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: TRANSPORTE CORONELL S.S Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
MAYO VEINTICINCO (25) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Presenta la apoderada del parte demandante escrito en el que solicita que se aclare el auto de fecha 18 de mayo del 2021, en el sentido, que ella no desistió de la sentencia sino del recurso de apelación interpuesto en la respectiva audiencia.

CONSIDERACIONES

Habiéndose presentado en término, la aclaración que solicita la apoderada de la parte demandante a las voces del artículo 285 del código general del proceso y para evitar cualquier motivo de duda en lo resuelto en el auto de fecha mayo 18 de 2021, el juzgado procederá hacer la aclaración solicitada

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.-Se accede a la aclaración del auto de fecha mayo 18 de 2021, en el sentido que el desistimiento que en él se admite, es contra el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en la audiencia proferida en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N°.87
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>26-05 -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	